

Para que su registro sea sujeto a validación deberá imprimir y firmar la solicitud, adjuntar copia de CURP, identificación oficial (INE o pasaporte mexicano vigente o cedula profesional), constancia de situación fiscal actualizada y último talón de pago, debiendo presentar la documentación referida en las oficinas de la Secretaría de Educación Pública Municipal, ubicadas en Avenida Independencia número 1350, Zona Río, Palacio Municipal, 1er nivel, en un horario de las 08:30 a las 15:00 horas. de lunes a viernes. En apoyo, se estará enviado de manera digital a las respectivas Inspecciones el formato, el cual también estará disponible en la página oficial de la Secretaría de Educación Pública Municipal.

Para poder iniciar el proceso de:

Medalla "Maestro Rafael Ramírez" por 30 años de servicio docente.

Estímulo al personal de apoyo y asistencia a la educación por 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 y 50 años de servicio promoción 2026.

Fecha límite:

20 de febrero del 2026 (Sin excepción alguna, no se estará recibiendo documentación fuera de esta fecha y del horario establecido).

Aplica para:

Personal docente, personal de apoyo y asistencia a la educación, adscritos a la Secretaría de Educación Pública Municipal.

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL XXV H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA BAJA CALIFORNIA

Con el propósito de reconocer al personal docente con antigüedad de 30 años de servicios efectivos, así como otorgar premios, estímulos y recompensas para el personal de apoyo y asistencia a la educación que cumplen 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 y 50 años de servicio efectivo, la Secretaría de Educación Pública Municipal (SEPM), en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 4, 5, 6 fracción X, 82, 83, 84, 85 y 86 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1975, así como los artículos 2, 4, 5, 12, fracción III, IV, XV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación Pública Municipal de Tijuana, Baja California.

CONVOCA

A todo el personal docente, de apoyo y asistencia a la educación adscritos a la Secretaría de Educación Pública Municipal que satisfaga los requisitos para ser considerado como candidato a obtener premios, estímulos y recompensas correspondientes a la Promoción 2026 conforme a las siguientes:

BASES

A. PREMIO "MAESTRO RAFAEL RAMÍREZ"

PRIMERA. - El Premio **"Maestro Rafael Ramírez"** es un reconocimiento que hace la Secretaría de Educación Pública Municipal a la labor del personal docente que en forma perseverante y distinguida haya prestado 30 años de tiempo efectivo de Servicio Educativo en la Secretaría de Educación Pública Municipal.

SEGUNDA. - El premio **"Maestro Rafael Ramírez"** consiste en Medalla de Plata, Recompensa Económica de \$66,039.85 M.N. (Son sesenta y seis mil, treinta y nueve pesos 85/100 Moneda Nacional), así como una Placa de Reconocimiento.

B. PREMIOS, ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS PARA EL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN.

TERCERA. - Los premios, estímulos y recompensas que hace la Secretaría de Educación Pública Municipal a su Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación por sus Servicios Efectivos como tal por 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 y 50 años de servicio efectivo.

CUARTA. - Los premios, estímulos y recompensas para el personal de apoyo y asistencia a la educación consisten en:

AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS	ESTÍMULO	MONTO DE RECOMPENSA	PREMIO
10	DIPLOMA	\$10,514.00 M. N. (DIEZ MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.)	-
15	DIPLOMA	\$20,774.00 M. N. (VEINTE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.)	-
20	DIPLOMA	\$31,124.00 M. N. (TREINTA Y UN MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.)	-
25	DIPLOMA	\$41,610.00 M. N. (CUARENTA Y UN MIL SEICIENTOS DIEZ PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)	MEDALLA DE PLATA CUARTO GRADO
30	DIPLOMA	\$52,237.00 M. N. (CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.)	MEDALLA DE PLATA TERCER GRADO
35	DIPLOMA	\$63,002.00 M. N. (SESENTA Y TRES MIL DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.)	MEDALLA DE PLATA TERCER GRADO
40	DIPLOMA	\$73,907.00 M. N. (SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS 00/100)	MEDALLA DE PLATA SEGUNDO GRADO
45	DIPLOMA	\$84,996.00 M. N. (OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)	MEDALLA DE PLATA SEGUNDO GRADO
50	DIPLOMA	\$98,986.00 M. N. (NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.)	MEDALLA DE PLATA PRIMER GRADO

CONDICIONES APLICABLES PARA LOS PARTICIPANTES:

QUINTA. – La solicitud para ser considerado como candidata o candidato a recibir la medalla, estímulos y recompensas establecidos en las Bases Segunda y Cuarta de la presente Convocatoria, deberán ser presentadas de manera presencial en las oficinas de la Secretaría de Educación Pública Municipal, ubicadas en Avenida Independencia número 1350, Zona Río, Palacio Municipal, primer nivel, en un horario de las 08:30 a 15:00 horas de lunes a viernes. Debiendo adjuntar todos los requisitos sin excepción alguna para que se pueda sellar su solicitud, sujeta a revisión. No se recibirá documentación por otro medio diverso; para el caso de que las solicitudes sean presentadas por gestores sindicales, será responsabilidad de estos avisar a los interesados de la falta de algún documento.

La documentación que garantiza el registro del solicitante será:

- Formato de solicitud en original firmado con tinta azul por el interesado en el lugar que se indica.
- Copia fotostática de identificación oficial vigente con fotografía, por ambos lados, (INE, pasaporte mexicano vigente o cedula profesional).

- Copia fotostática del último talón de cheque de sueldo.
- Clave Única de Registro de Población en formato RENAPO actualizado (CURP).
- Constancia de situación fiscal actualizada (RFC).
- Correo electrónico y número telefónico, el cual servirá de medio de notificación para los casos de validación de solicitud o rechazo.

Los datos personales de los solicitantes deberán coincidir con la documentación presentada.

Las solicitudes no firmadas por el interesado se tendrán como no presentadas.

SEXTA. - El personal que cuente con servicios prestados en los sistemas educativos federales, estatales o de otros Estados, en su caso, deberá anexar constancias debidamente certificadas por las autoridades competentes que acrediten los años de servicio prestados. Los periodos laborados en el Sistema Educativo Federal, Estatales no serán acumulables para el personal de la Secretaría de Educación Pública Municipal y viceversa. Esto quiere decir que si el interesado, se encuentra activo en dichos sistemas y solicita se le reconozca esa antigüedad con la que presta en la SEPM, no es válida.

SÉPTIMA. - El personal transferido de otras dependencias estatales a la Secretaría de Educación Pública Municipal, deberá anexar los documentos oficiales emitidos por las autoridades competentes que especifiquen que la antigüedad acumulada en la Institución Educativa de la cual procede debe ser computada ante la SEPM.

OCTAVA. - Quedan excluidas de la aplicación de la presente convocatoria las personas contratadas por honorarios por lo que, en consecuencia, el tiempo prestado bajo dicho régimen no será considerada para el otorgamiento del Estímulo del objeto de esta convocatoria, de igual forma para el personal que prestó sus servicios en escuelas particulares; por lo cual, los años de servicios no servirán para la acumulación de años.

Así mismo, no podrá participar el personal que se encuentre en licencias sin goce de sueldo, ni personal que haya recibido anteriormente el mismo premio al que en esta ocasión aplique.

NOVENA. - Las solicitudes que no estén signadas por el interesado en los rubros que se indican y no sean presentadas de manera presencial en los términos establecidos y precisados en la Base Quinta de la presente Convocatoria, se tendrán por no presentadas y validadas. En todos los casos deberá utilizarse el formato establecido para tal efecto, el cual podrá descargarse en la página de internet <https://sepm.tijuana.gob.mx/>. Como

apoyo, el formato se enviará también de manera digital a las Inspecciones Escolares adscritas a la Secretaría de Educación Pública Municipal.

DÉCIMA. - El personal de la Secretaría de Educación Pública Municipal, jubilado, docente, personal de apoyo y asistencia a la educación, deberá cumplir los años de servicio efectivos señalados en las Bases Primera y Tercera de la presente Convocatoria siempre que su jubilación haya sido dentro del periodo comprendido del 1ro de marzo de 2025 al 28 de febrero de 2026, lo anterior a efecto de que se considere como candidato a dicho premio.

DÉCIMA PRIMERA. – Los trabajadores de la Secretaría de Educación Pública Municipal, que ostenten plaza docente o de apoyo y asistencia a la educación y se inscriban para ser considerados al estímulo que aplique según su categoría, no podrá realizar cambio de plaza ni renuncia antes de recibir el estímulo, ya que de ser aceptado e incurrir en el supuesto será motivo de rechazo.

DÉCIMA SEGUNDA. - La Secretaría de Educación Pública Municipal, recibirá las solicitudes a partir de la publicación de la presente Convocatoria hasta el 20 de febrero de 2026, aplicable para el personal docente, personal de apoyo y asistencia a la educación, estas fechas son improrrogables y aplica para todos los interesados sin excepción alguna.

DÉCIMA TERCERA. - La revisión, validación y autorización de los acreedores a premios, estímulos y recompensas a que se refiere la presente Convocatoria será responsabilidad de la Secretaría de Educación Pública Municipal del H. XXV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.

DÉCIMA CUARTA. - Los trabajadores de la Secretaría de Educación Pública Municipal que ostenten plaza administrativa y simultáneamente plaza docente, podrán obtener por separado los reconocimientos correspondientes cuando cumplan el tiempo de Servicios Efectivos en cada una de ellas. Lo anterior en los términos del último párrafo del artículo 6 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.

DÉCIMA QUINTA. - Los tiempos efectivos de trabajo solo se computarán dentro de cada una de las categorías en que se hubiera cumplido la antigüedad, por lo tanto, no es permisible sumar antigüedades desempeñadas en categorías docentes con las acumuladas en categorías de apoyo y asistencia a la educación, o viceversa.

DÉCIMA SEXTA. - Cuando se presten servicios docentes simultáneamente en más de una plaza no podrán sumarse como si se tratase de periodos distintos, lo mismo sucederá para el caso de Servicios de Apoyo y Asistencia a la Educación.

DÉCIMA SÉPTIMA. - Se entenderá por años de Servicios Efectivos el tiempo real laborado, descontando los periodos de Licencia sin Goce de Sueldo. En caso de

que el interesado cuente con varios interinatos se computará por días efectivos laborados.

DÉCIMA OCTAVA. - La antigüedad se determinará a través de los estudios que se realicen a los expedientes personales de los trabajadores solicitantes, consecuentemente en caso de que los expedientes se encuentren incompletos, los premios, estímulos y recompensas se autorizaran hasta en tanto los interesados presenten en tiempo y forma los documentos oficiales que acrediten las omisiones del expediente. Será responsabilidad exclusiva del interesado solventar algún documento solicitado por la autoridad, de lo contrario no procederá a validación de la solicitud y por ende el premio, estímulo y recompensa no se autorizará.

DÉCIMA NOVENA. - Las antigüedades señaladas en las Bases Primera y Tercera de la presente Convocatoria deberán ser por años de Servicios Efectivos cumplidos y se computarán de la siguiente manera:

Hasta el 15 de mayo de 2026, tanto para el personal docente y de apoyo y asistencia a la Educación.

VIGÉSIMA. - El personal docente que no haya solicitado en su oportunidad el premio “**Maestro Rafael Ramírez**” por 30 años de Servicio Efectivo podrá realizar el trámite siempre y cuando mantenga la relación laboral vigente con la SEPM, y no haya recibido el premio “**Condecoración Maestro Altamirano**”.

VIGÉSIMA PRIMERA. - El derecho a recibir los premios, estímulos y recompensas señaladas en la Base Cuarta de la presente Convocatoria, prescribirá al término de un año contado a partir del 16 de mayo de 2026 para el personal docente, personal de apoyo y asistencia a la educación que corresponde a la siguiente Convocatoria.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - Será requisito indispensable para la obtención de premios, estímulos y recompensas objeto de la presente Convocatoria, **no haber recibido con anterioridad los mismos estímulos y recompensas**. Lo anterior en los términos del último párrafo del artículo 6 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.

VIGÉSIMA TERCERA. - La recompensas que reciba el personal de apoyo y asistencia a la educación por alguna de las antigüedades señaladas en la Base Tercera de la presente Convocatoria, excluyen la posibilidad de obtener los que en inferior categoría les procede y que no fueron solicitados en su oportunidad.

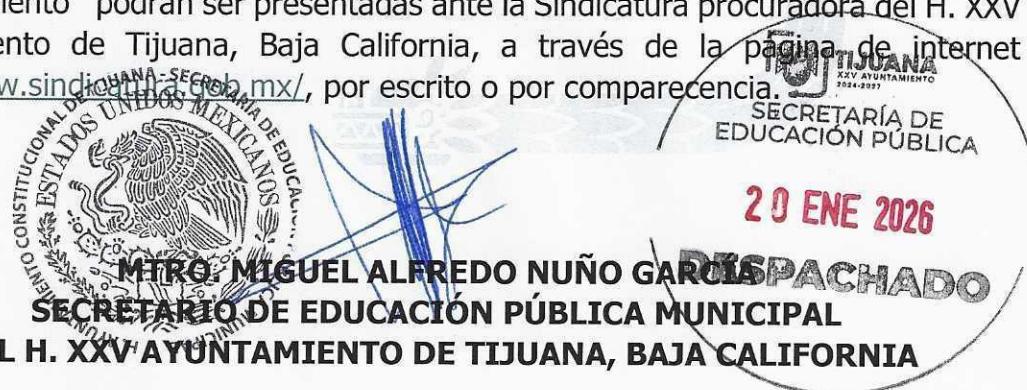
VIGÉSIMA CUARTA. - En caso de fallecimiento de la persona a cuyo favor se esté tramitando algunos de los premios, estímulos y recompensas establecidos en las Bases Segunda y Cuarto de la presente Convocatoria, y que se autorice procedente, la entrega se hará a los beneficiarios designados en la solicitud o ante la institución de Seguridad Social a la que pertenezca el trabajador. A falta de estas designaciones la entrega se realizará a la albacea o en su caso al representante legal de la sucesión correspondiente.

VIGÉSIMA QUINTA. - El premio “**Maestro Rafael Ramírez**”, así como los premios estímulos y recompensas del Personal Docente, Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, serán entregados en los lugares y fechas que determine la Secretaría de Educación Pública Municipal.

VIGÉSIMA SEXTA. - Para las interpretaciones o aclaraciones respecto al contenido de las presentes Bases, se estará a lo que la Secretaría de Educación Pública Municipal por conducto de la Dirección de Normatividad determine para tal efecto.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - La Secretaría de Educación Pública Municipal, por conducto de la Dirección de Normatividad, emitirá un oficio de rechazo a las solicitudes que no se ajusten a las BASES de la presente convocatoria. La notificación de rechazo de notificar vía correo electrónico y vía telefónica. El interesado contara con un plazo improrrogable de cinco (5) días hábiles, a partir de la notificación para efecto de solventar si es el caso alguna de las observaciones. Una vez solventadas las observaciones de parte del interesado, se hará de su conocimiento por el mismo medio.

VIGÉSIMA OCTAVA. - Cualquier irregularidad, queja, denuncia, sugerencia o reconocimiento podrán ser presentadas ante la Sindicatura procuradora del H. XXV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, a través de la página de internet <http://www.sindicatura.tijuana-segob.mx/>, por escrito o por comparecencia.



Tijuana, Baja California a 20 de enero de 2026.

Solicitud de Premios, Estímulos y Recompensas Promoción 2026

(1) RFC: _____

(2) CURP: _____

 (3) NOMBRE: _____
 (Utilizar acentos) (Apellido paterno) (Apellido Materno) (Nombre/s)

 (4) DOMICILIO PARTICULAR: _____
 (Calle y N°) (Colonia) (Código Postal)

(Teléfono) (Correo electrónico) (Municipio) (Entidad federativa)

 (5) CENTRO DE TRABAJO: _____
 (Nombre del centro) (Turno)

(Domicilio) (Teléfono)

(6) PLAZAS QUE DESEMPEÑA ACTUALMENTE

_____	_____
-------	-------

PREMIO SOLICITADO POR EL PERSONAL DOCENTE
 "MAESTRO RAFAEL RAMÍREZ", POR 30 AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS

**RECOMPENSA SOLICITADA POR EL PERSONAL
DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN"**

<input type="checkbox"/> 10 AÑOS	<input type="checkbox"/> 15 AÑOS	<input type="checkbox"/> 20 AÑOS	<input type="checkbox"/> 25 AÑOS	<input type="checkbox"/> 30 AÑOS
<input type="checkbox"/> 35 AÑOS	<input type="checkbox"/> 40 AÑOS	<input type="checkbox"/> 45 AÑOS	<input type="checkbox"/> 50 AÑOS	

 (7) FECHA DE INGRESO A LA SEPM: _____
 (Año) (Mes) (Día)

JUBILADO POR MUNICIPIO: NO SÍ A PARTIR: _____

JUBILADO POR ISEP: NO SÍ A PARTIR: _____

JUBILADO POR SE: NO SÍ A PARTIR: _____

 ACTUALMENTE CUENTA CON PLAZAS EN: ISEP SEBS

(8) LICENCIAS SIN GOCE DE SUELDO

Tipo de licencia	Inicio			Término			Cómputo		
	DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO

(9) APLICACIÓN DE DESCUENTOS POR CONCEPTO DE PENSIÓN ALIMENTICIA

Declaro que se aplican descuentos a mis ingresos por concepto de pensión alimenticia a favor de las siguientes personas con los porcentajes y datos para su localización, los cuales certifico mediante mi rúbrica.
(Personas mayores de 18 años, tutores o albaceas de los menores de edad):

Nombre	Porcentaje	Teléfono	Correo electrónico	Rúbrica

(10) DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS EN CASO DE FALLECIMIENTO

En caso de que se me otorgara el reconocimiento y de que falleciese antes de recibarlo, designo como beneficiarios a las siguientes personas con los porcentajes y datos para su localización, los cuales certifico mediante mi rúbrica.

Nombre	Porcentaje	Teléfono	Correo electrónico	Rúbrica

POR ESTE CONDUCTO SOLICITO EL PREMIO O RECOMPENSA SEÑALADO ANTERIORMENTE; CONOCIENDO LOS REQUISITOS PARA SU OTORGAMIENTO, DECLARANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD NO HABERLO RECIBIDO CON ANTERIORIDAD, ASÍ COMO QUE LOS DATOS ASENTADOS SON CIERTOS.

FIRMA DEL SOLICITANTE

SELLÓ DE RECIBIDO

LUGAR

FECHA

NIVEL EDUCATIVO

PARA QUE ESTE DOCUMENTO TENGA VALIDEZ, DEBERÁ CONTENER SELLO DE RECIBIDO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y FIRMA DEL FUNCIONARIO QUE LO RECIBE.

ESTA SOLICITUD ES GRATUITA Y DEBERÁ ENTREGARSE ANEXANDO COPIA FOTOSTÁTICA DEL ÚLTIMO TALÓN DE CHEQUE, CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL ACTUALIZADA, CURP E INE, EL NOMBRE DEBERÁ ESCRIBIRSE EN MAYÚSCULAS, MINÚSCULAS Y CON ACENTOS.

HISTORIAL DE SERVICIO

(11) Página: _____ de _____

(12) Solicitante:			(13) RFC:							
(14) PLAZA DESEMPEÑADA	(15) CENTRO DE TRABAJO	(16) Inicio			(17) Término			(18) Cómputo		
		DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
(22) Firma del solicitante		(19) Suma:								
		(20) Acumulado de la página anterior:								
		(21) Acumulado:								

En caso de que cuente con servicios prestados en los Sistemas Educativos Estatales, Federales, de otros Estados o personal transferido a la SEPM, que cumplan los requisitos establecidos en las bases de la presente convocatoria, deberá anotarlo en historial de servicio y anexar documentación soporte.

Instructivo de Llenado

Solicitud para obtener estímulos por antigüedad en la SEPM

1. **RFC.** En mayúsculas a 13 posiciones, en caso de no contar con clave diferenciadora de homonimia (últimos tres caracteres), deberá escribir tres ceros en su lugar.
2. **CURP.** En mayúsculas a 18 posiciones.
3. **NOMBRE.** Tal y como aparece en el acta de nacimiento, utilizar letra de molde legible, dividir en tres partes: A) Apellido, B) Segundo apellido y C) Nombre, destacar los acentos ortográficos aun cuando los mismos no aparezcan en el acta de nacimiento.
4. **DOMICILIO PARTICULAR.** Recabar la información solicitada con letra de molde legible.
5. **CENTRO DE TRABAJO.** Recabar la información solicitada con letra de molde legible.
6. **ÚLTIMA PLAZA OSTENTADA.** Deberá anotar la clave presupuestal y la categoría.
7. **FECHA DE INGRESO A LA SEPM.** Registrar la información solicitada.
8. **LICENCIAS SIN GOCE DE SUELDO.** El detalle y cómputo de cada una de las licencias sin goce de sueldo disfrutadas.
9. **APLICACIÓN DE DESCUENTOS POR CONCEPTOS DE PENSIÓN ALIMENTICIA.** Si se aplican los descuentos por concepto de pensión alimenticia a sus ingresos, deberá anotar los nombres completos de cada uno de los beneficiarios de pensión alimenticia, seguido de los porcentajes respectivos, datos de localización y firmar al final de cada anotación a fin de ratificar la información registrada. Caso contrario, dejar en blanco.
10. **DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS EN CASO DE FALLECIMIENTO.** Anotar los nombres completos de cada uno de los beneficiarios, porcentaje que usted decide asignarles, datos de localización y firmar al final de cada anotación, con el propósito de que en caso de fallecimiento, ellos puedan recibir el reconocimiento.
11. **PÁGINA:** _____ **DE** _____. Anotar número de página y total de páginas utilizadas para registrar el historial de servicios.
12. **SOLICITANTE.** Anotar el nombre completo del solicitante.
13. **RFC.** Anotar el Registro Federal de Contribuyentes.
14. **PLAZA DESEMPEÑADA.** Anotar uno a uno, la plaza o puesto desempeñado en un determinado centro de trabajo.
15. **CENTRO DE TRABAJO.** Anotar el centro de trabajo que corresponda a la plaza o puesto registrado en cada renglón.
16. **INICIO.** Escribir la fecha de inicio de labores registrado en cada renglón. El año se escribirá utilizando sólo los últimos dos dígitos. Ejemplo: Se escribirá 91 en lugar de 1991.
17. **TÉRMINO.** Escribir la fecha de término de labores registrado en cada renglón. El año se escribirá utilizando sólo los últimos dos dígitos como ya se mencionó anteriormente.
18. **CÓMPUTO.** Escribir el cómputo de tiempo, resultado de restar la fecha de inicio de la fecha de término, convertido en años, meses y días.
19. **SUMA.** Escribir la suma de los cómputos registrados en la página actual.
20. **ACUMULADO DE LA PÁGINA ANTERIOR.** Si se ha llenado una página anterior a la actual, anotar el dato solicitado. Caso contrario, escribir un cero en cada recuadro.
21. **ACUMULADO.** Escribir la suma de los dos conceptos anteriores.
22. **FIRMA DEL SOLICITANTE.** Estampar su firma a efecto de ratificar la información registrada.